INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 09/2022

Caazapá, 20 de Junio de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA"** con ID N° **409.529**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 058/2022 de fecha 05 de abril de 2022 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO, Lic. SARA MARIA DELCARMEN CARDOZO –TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de Junio de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta	Observación
1.SDA PARAGUAY S.A.	Federico M. R. Frontanilla V.	01 AL 17	80017709-6	info@sda.com.py	**14.451.000**	**Cotiza Lote N° 1**
2.R.R. Y G.A. INGENIERIA S.A.	Gustavo Daniel Ríos Rainz	01 AL 22	80093282-0	rr.gaingenieria@gmail.com	**16.450.000**	**Cotiza Lote N° 1**

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se realiza ninguna observación.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Documentos de carácter sustancial:	**SDA PARAGUAY S.A.**	**R.R. Y G.A. INGENIERIA S.A.**
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web del Ministerio de Hacienda-MH- Nómina de Funcionarios Públicos (https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	**Propietarios o miembros de la firma oferente**	**Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos del MH**	**Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.**
SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6	Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos, con C.I. Nº 3.385.010	**SIN REGISTRO**	**SIN REGISTROS**
	Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla, con C.I. Nº 751.212	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con C.I. Nº 524.067	**Docente UNA**	**SIN REGISTROS**
	María Emilia Frontanilla Vallejos, con C.I. Nº 3.385.024	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
R.R. Y G.A. INGENIERIA S.A. RUC 80093282-0	Gustavo Daniel Ríos Rainz con C.I.Nº 3.948.748	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Álvaro Javier Guerrero Aquino con C.I.Nº 1.902.117	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Lucio Agustín Ríos Guerrero con C.I.Nº 590.862	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

✓ **SDA PARAGUAY S.A.:**

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, socio de la firma SDA PARAGUAY S.A.:

Conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web del Ministerio de Hacienda - Nomina de Funcionarios Públicos, se constata que el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de* las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: no se ha formulado solicitud de aclaración de las ofertas.

De conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota Nº 10/22** de fecha 13 de Junio de 2022, recibida por Federico Frontanilla en fecha 13/06/22, se ha solicitado a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** la presentación de las siguientes aclaraciones y documentos:

1. *Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados: Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en el ítem N° 4, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al quince por ciento (15%) por encima del*

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAZAPÁ

precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Y en los ítems Nº 5,6,8 y 9, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación

2. *Copia de facturaciones, contratos y/o órdenes de compra de los años 2019, 2020 y 2021, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el Lote 1.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SDA PARAGUAY S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 37/22 de fecha 13 de Junio de 2022, presenta:

1- Desglose de precios ofertados.
2- Documentos de Experiencia:

*Contrato Nº 34/2019, con SENACSA, en concepto de "Adquisición de Repuestos Informáticos" ID Nº 370.005, por un monto total de Gs. 110.046.000, de fecha 17/12/2019. Con las facturas correspondientes Nº 001-001-0002334 y Nº 001-001-0002333.

*Contrato Nº 26/2020, con Circunscripción Judicial de Concepción, en concepto de "Adquisición de Repuestos y Accesorios Informáticos" ID Nº 379.659, por un monto total de Gs. 11.154.000, de fecha 14/12/2020.

*Contrato Nº 166/2021, con INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, en concepto de "Adquisición de Equipos Informáticos" ID Nº 395.545, por un monto total de Gs. 160.666.437, de fecha 09/12/2021.

Los documentos y las aclaraciones mencionadas serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de una de la firma oferente, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; y del resto de oferentes, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	SDA PARAGUAY S.A.	R.R. Y G.A. INGENIERIA S.A.
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
d) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
f) "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar.	CUMPLE	CUMPLE

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.2 Verificación de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, Experiencia requerida y Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 **Capacidad Financiera:** No Aplica

4.2.2 **Capacidad Técnica:** No Aplica

4.2.3 **Experiencia requerida:**

Documentos requeridos:	SDA PARAGUAY S.A.	R.R. Y G.A. INGENIERIA S.A.
a) Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación **(Provisión de Repuestos y/o Insumos para Equipos Informáticos)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 30% del monto de la oferta, de los 3 últimos años: 2019, 2020, 2021. Requerida para el Lote 1.	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En este sentido, se ha solicitado a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems mencionados en el punto 4.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Y la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Presenta el desglose de precios de la siguiente manera:

RAÚL EMILIANO SOLIS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 8	Ítem 9
Costo:	246.141	34.597	8.739	93.064	47.591
Garantía:	34.000	4.700	1.200	12.800	6.500
Impuesto:	30.909	4.273	1.091	11.636	5.909
Utilidad:	28.950	3.430	970	10.500	5.000
Total:	**340.000**	**47.000**	**12.000**	**128.000**	**65.000**

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera que los fundamentos de los precios ofertados por la firma SDA PARAGUAY S.A. son razonables teniendo en cuenta lo manifestado.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

En este punto se indica que tal como lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; se analiza los bienes nacionales que se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen; en tal sentido **no se aplica** teniendo en cuenta que todos los bienes ofertados son de procedencia extrajera.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 5695/19* en su Art. 30º menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*", considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga de fecha 31/05/22, cumpliendo con lo establecido en la Resolución Nº 5695/2019.-

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda:

RAÚL EMILIANO SOLIS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

1º ADJUDICAR el presente llamado de **CD "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA"** con ID Nº **409.529**, correspondiente al **Lote 1 (Repuestos para equipos informáticos)** a la siguiente firma: **SDA PARAGUAY S.A.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

2º DECLARAR DESIERTO el **Lote 2 (Repuestos para desmalezadora Sthil)**, por no haberse recibido ninguna oferta. -

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION

Lote Nº 1 -REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS					
FIRMA ADJUDICADA: SDA PARAGUAY S.A., RUC Nº 80017709-6					
ITEMS ADJUDICADOS:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-DISCO DURO SSD SATA	CRUCIAL	CHINA	5	480.000	**2.400.000**
2-FUENTE DE PODER 500 ATX	MTEK	CHINA	10	220.000	**2.200.000**
3-BATERIA PARA UPS 12V 7AH	GENERICO	CHINA	40	125.000	**5.000.000**
4-MEMORIA RAM DDR4 8GB 3200MHz	HP	CHINA	5	340.000	**1.700.000**
5-TECLADO	SATELLITE	CHINA	30	47.000	**1.410.000**
6-PILA DE LITIO PARA PLACA DE COMPUTADORA	DA VINCI	CHINA	40	12.000	**480.000**
7-DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	CHINA	1	550.000	**550.000**
8-TARJETA DE MEMORIA	SANDISK	CHINA	2	128.000	**256.000**
9-ADAPTADOR WIRELESS	TP-LINK	CHINA	7	65.000	**455.000**
TOTAL GUARANIES: Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil.----------					**14.451.000**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. **14.451.000.-** (guaraníes, catorce millones cuatrocientos cincuenta y un mil).

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

RAÚL EMILIANO SOLER
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN